



ACUERDO REGIONAL N° 048-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 15 día del mes de febrero de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en la presente Sesión se considera como sexto punto el informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sobre el estado actual del Consejo Regional de la Mujer y su problemática, quien manifiesta que se tienen Desafíos, como la Formulación del Plan Regional del Plan de Oportunidades, incidir en la democratización de los espacios sociales y políticos: propuestas de paridad en oportunidades de representación y capacitación; tener instrumentos de Gestión: propuestas de Políticas Públicas, planes de Acción, agendas de mujeres a nivel Regional y Nacional; que en los Presupuestos se considere un 10% de inversión para Proyectos a favor de la Mujer; legitimar la Representatividad de las mujeres en los diversos espacios de participación política promoviendo mayor capacidad de propuestas de políticas inclusivas; propiciar la creación de una instancia Orgánica en el Gobierno Regional para atender la Problemática de la Mujer; y que el Gobierno Regional destine Recursos Económicos para la formulación de perfiles de proyectos a favor de la Mujer;

Que, en 1923 se concreta la creación y fundación de Consejo Nacional de Mujeres del Perú que tuvo lugar en el Salón General de la Universidad Mayor de San Marcos un 03 de Marzo de 1923, la misma que tiene la misión de fomentar la solidaridad e integración en la sociedad en acción coordinada y conjunta en bien de la niñez, la familia, la tercera edad y la comunidad en general sin discriminación alguna racial, religiosa, política, económica, social, cultural o de cualquier otra índole; y la visión de promover la superación individual y colectiva de la pareja humana, el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, estudiar la problemática relativa al desarrollo de la mujer y del hombre en sus aspectos social, político, cultural y económico proponiendo alternativas de solución. Asimismo coordinando, orientando y participando con otras entidades, fomentar la integración de la mujer y del hombre a través de su participación activa en la vida nacional, y promover permanentemente la paz en todos los ámbitos de la vida nacional exaltando el respeto a los valores nacionales, la dignidad de la persona y los derechos consagrados y la declaración universal de los derechos humanos y de la carta de organización de los Estados Americanos. En la actualidad cuenta con filiales en Cajamarca, Trujillo, Huancayo, Tacna y Piura;

La Consejera Sc. Silvia Edith Castillo Vargas, solicita que la Comisión Permanente de Derechos Humanos, de la mujer y la familia, formule una Ordenanza Regional con el sustento técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social respecto al Consejo Regional de la Mujer y sus prerrogativas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPÓNGASE que la Comisión Permanente de Derechos Humanos, de la Mujer y la Familia, y la Gerencia Regional de Desarrollo Social formulen un proyecto de Ordenanza Regional concerniente al Consejo Regional de la Mujer y sus prerrogativas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.